

ACUERDO DE CONCEJO Nº 113 - 2015

La Molina, 12 NOV 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 21-2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la norma legal citada, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, declaró a los servicios públicos de infraestructura en telecomunicaciones como de interés nacional y necesidad pública, como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país, estableciendo que las autorizaciones, se sujetan a un procedimiento de aprobación automática, debiendo cumplir el solicitante con los requisitos regulados en el artículo 12° de dicho Reglamento;

Que, el Concejo Distrital de La Molina mediante Ordenanza Nº 293, aprobó la Regulación de la Instalación de Infraestructura en Telecomunicaciones dentro del Distrito, de acuerdo a sus prerrogativas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia urbanística, así como de conservación y protección del medio ambiente, y de seguridad ciudadana y conforme a lo normado por la Ley N° 29022, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, estableciendo en su artículo 6° los requisitos que deben cumplir los solicitantes para obtener la autorización de la instalación de infraestructuras en telecomunicaciones; asimismo, el numeral 1) del artículo 7° dispone que las infraestructuras de telecomunicaciones deben ubicarse en áreas de uso público en el Distrito de La Molina, según lo establecido por la Ordenanza Nº 1144, de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del suelo del Distrito de La Molina, que es parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I y III de Lima Metropolitana, y por la Ordenanza N° 1661 de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Ordenanza que aprueba la Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo e Índice de usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para el Distrito de La Molina; de igual forma, en el artículo 9° se dispone el uso compartido de las infraestructuras en telecomunicaciones según lo regulado por la Ley N° 28295 y el Decreto Legislativo N° 1019;

Que, la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L., es un Proveedor de Infraestructura Pasiva inscrito en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva para Servicios Públicos Móviles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según Certificado de Inscripción de fecha 16 de febrero del 2015, suscrito por el Director General de Concesiones en Comunicaciones, del Viceministerio de Comunicaciones del MTC.



Que, mediante Expediente N° 10464-2015 de fecha 09 de setiembre del 2015, la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L. propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Mutua con la Municipalidad de La Molina, con vigencia de 30 años, con la finalidad de crear un proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD CIUDADANA" consistente en la instalación de cien (100) POSTES MULTIUSOS en el distrito de La Molina, donde se ubicarán, luminarias, cámaras de video vigilancia según sea el caso y de común acuerdo entre las partes, alarmas y antenas y/o equipos de telecomunicaciones, que permitan mantener un sistema de seguridad ciudadana interconectado y más eficiente, brindando una mejor protección y seguridad en nuestro distrito; asimismo, la empresa se compromete en efectuar una inversión de interés y a favor de la Municipalidad de La Molina, por un monto que asciende a la suma de US \$. 1'700,500.00 (Un Millón Setecientos Mil Quinientos Dólares Americanos), cuyos componentes entregará trimestralmente en proporción a la cantidad de postes multiusos instalados, lo cual recaerá en parte del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", cuya descripción, especificaciones técnicas y cronograma se detallan en el Anexo A y en el Anexo B, las Características y Especificaciones Técnicas de las Luminarias, Cámaras de Video Vigilancia, Alarmas, Equipos de Telecomunicaciones, conforme lo señalado por la Gerencia de Tecnologías de Información mediante Informe Nº 023-2015-MDLM-GTI;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico con Memorando N° 959-2015-MDLM-GDUE, considera que la finalidad de la propuesta de Convenio se encuentra regulada en el Distrito de La Molina por la Ordenanza N° 293 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo que las ubicaciones de los 100 Postes Multiusos que se instalen paulatinamente, deberán cumplir con la zonificación permitida para su instalación y operación, debiendo situarse en áreas de uso público en concordancia con la zonificación e índice de usos del suelo del distrito de La Molina, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1144 y Ordenanza N° 1661; asimismo recomienda que la Gerencia de Seguridad Ciudadana deberá emitir su opinión técnica y las unidades orgánicas comprometidas deben definir el Anexo A sobre las características y especificaciones técnicas de las luminarias, cámaras de video vigilancia, alarmas, equipos de telecomunicaciones, y el Anexo B sobre la descripción, especificaciones técnicas y cronograma de entrega del equipamiento integrante del Proyecto que la empresa entregará a la Municipalidad por la suma de US \$.1'700,500.00 (Un Millón Setecientos Mil Quinientos Dólares Americanos);

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas con Memorándum N° 754-2015-MDLM-GGAOP, considera que la propuesta de Convenio con TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L., está acorde a la Ordenanza N° 293; en tal sentido, las ubicaciones de los postes multiusos deberán cumplir con la zonificación permitida para su instalación y operación, las que contendrán antenas de telecomunicaciones, luminarias, cámaras de video vigilancia y alarmas, evitando la proliferación de antenas ubicadas en las viviendas del distrito, contribuyendo de esta forma a mantener el ornato y la residencialidad de los predios urbanos; asimismo, contribuirán a la recuperación y/o mejoramiento de espacios recreativos y sociales como son los parques y áreas verdes donde se instalen, en beneficio de la práctica del deporte y el entretenimiento; por otro lado, respecto de las características físicas, ubicaciones y distancias mínimas de otras infraestructuras en telecomunicaciones instaladas, estarán sujetas a la verificación y fiscalización posterior que se efectúe a través de la Subgerencia de Obras Públicas, que corrobore la observancia de las normas y regulaciones antes indicadas;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 187-2015-MDLM-GSC, también considera que el mencionado Convenio se encuentra acorde a la normatividad municipal, precisando que además de antenas de telecomunicación se ubicarán luminarias, cámaras de video vigilancia y alarmas interconectadas a la Central de Seguridad Integral (CSI), lo que permitirá tener un sistema de seguridad aún más eficaz, logrando una mejor prevención y reacción frente a los hechos delictivos en beneficio directo de los vecinos molinenses, coadyuvando al cumplimiento del objetivo del Plan de Seguridad del Distrito de La Molina, mejora que ayudará al fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de la participación de agentes de la sociedad civil coordinadamente con la autoridad municipal;





asimismo, recomienda que la Gerencia de Tecnologías de Información evalúe técnicamente la implementación del *Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina"*, señalando los equipos y componentes que la integran, a fin que pueda constituir el proyecto que implementará la empresa por la suma de US \$.1'700,500.00 (Un Millón Setecientos Mil Quinientos Dólares Americanos) (Anexo B), debiendo indicar las especificaciones técnicas de las luminarias, alarmas, cámaras de video vigilancia y antenas, integrantes de los postes multiusos (Anexo A);

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información mediante Informe N° 023-2015-MDLM-GTI, emitió su opinión técnica favorable al Convenio, refiriendo que los postes multiusos donde se instalarán las antenas de telecomunicaciones, en las que se adicionaran luminarias, alarmas y cámaras de video vigilancia, estarán integradas al Centro de Seguridad Integral (CSI) perteneciente a la Municipalidad de La Molina, que controla, administra y monitorea todo el sistema informático de seguridad ciudadana, lo que permitirá lograr el mejoramiento de dicho sistema por contar con imágenes claras y fluidas captadas por las cámaras de video vigilancia; asimismo, adjunta el Anexo A en el que constan las características y especificaciones técnicas de las luminarias, alarmas, cámaras de video vigilancia y antenas. Respecto de la instalación e implementación por parte de la empresa de un proyecto de interés de la Municipalidad equivalente a la suma de US \$. 1'700,500.00 (Un Millón Setecientos Mil Quinientos Dólares Americanos), conforme lo recomendado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Tecnologías de Información ha considerado priorizar por dicha suma el desarrollo de parte del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", cuya descripción, especificaciones técnicas y cronograma se detalla en el Anexo B, en base a lo informado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, por tratarse de un proyecto que contribuirá a lograr la consolidación del mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana a través del equipamiento y operatividad de la Plataforma Tecnológica perteneciente a la Municipalidad de La Molina; al respecto, según lo establecido en la propuesta de Convenio, la empresa entregará trimestralmente los componentes del citado proyecto de manera proporcional con la cantidad de postes multiusos instalados en el distrito; sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá solicitar la implementación de otro proyecto en su reemplazo con la misma valorización. En relación a las obligaciones de la empresa, recomienda adicionar sobre la renovación periódica de la vigencia del Certificado de Proveedor de Infraestructura Pasiva para Servicios Públicos Móviles otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme al plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Mutua;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 125-2015-MDLM-GPPDI, considera que la propuesta de Convenio de Cooperación de la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L., tiene la finalidad de impulsar la implementación y desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito de La Molina y mejorar la seguridad ciudadana, a través de la instalación de cien (100) Postes Multiusos, en los que las empresas operadoras de telecomunicaciones ubicarán antenas y adicionalmente instalarán luminarias, alarmas y cámaras de video vigilancia, evitando la proliferación de antenas en las viviendas del distrito, contribuyendo con el ornato y la residencialidad de los predios urbanos, recuperando y/o mejorando los espacios recreativos y sociales como son los parques y áreas verdes donde se instalen, en beneficio de la práctica del deporte y el entretenimiento como resultado de una mejor iluminación en dichos recintos; asimismo, los elementos integrantes de los postes multiusos al estar interconectadas a la Central de Seguridad Integral (CSI), permitirá tener un sistema de seguridad aún más eficaz, logrando una mejor prevención y reacción frente a los hechos delictivos en beneficio de los vecinos molinenses, ayudando al cumplimiento del objetivo del Plan de Seguridad del Distrito de La Molina, el cual está alineado al Objetivo Estratégico Institucional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana: Mejorar la Seguridad Ciudadana en la Molina, que forma parte del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional. Adicionalmente la empresa propone a su cargo la instalación e implementación de los componentes de parte del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", por un monto equivalente a US. \$ 1'700,500.00



(Un Millón Setecientos Mil Quinientos Dólares Americanos); en consecuencia, por todos los aspectos antes señalados, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional considera favorable la aprobación del Convenio de Cooperación Mutua con la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L., el cual será beneficioso para el distrito, sin que la Corporación Municipal erogue gasto alguno para su implementación y operatividad, por lo que el presupuesto institucional vigente no se verá afectado; dicho convenio se encuentra acorde a lo previsto en el Instructivo N°001-2012-MDLM – "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de la Molina" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°111-2012-MDLM-GM;

Que, a través del Informe N° 297-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que considerando la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Tecnologías de Información y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L.;

Que, mediante Memorando N° 626-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal ratifica el informe legal precedente sobre el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L.;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 21-2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L., que consta de 18 Cláusulas y 2 Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que tiene como finalidad Crear una "Infraestructura de Seguridad Ciudadana" consistente en la instalación de POSTES MULTIUSOS, donde se ubicarán luminarias, cámaras de video vigilancia según sea el caso y de común acuerdo entre las partes, alarmas y antenas y/o equipos de telecomunicaciones, que permitan mantener un sistema de seguridad ciudadana interconectado, eficiente y de reacción inmediata por parte de las fuerzas del orden y de la Municipalidad, brindando una mejor protección y seguridad en nuestro Distrito.

.ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS JUREK P.
ALCAJOS

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS JUREK P.
ALCAJOS

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.